

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

314**BARCELONA NÚMERO 17****EDICTO**

Según lo acordado en los autos número 612 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Karla Fiorella Valencia Rodríguez, contra “Nexo Mundo, Sociedad Limitada”, en relación a reclamación de cantidad, por el presente se notifica a “Nexo Mundo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 5 de noviembre de 2009, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Sentencia número 515 de 2009

En Barcelona, a 5 de noviembre de 2009.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Karla Fiorella Valencia Rodríguez, contra “Nexo Mundo, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la indicada demandada a que abone a la parte demandante 615,04 euros, más los intereses moratorios procedentes, absolviendo a la demandada de las restantes peticiones formuladas contra ella en la demanda.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a “Nexo Mundo, Sociedad Limitada”, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 22 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/4.414/10)